I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000766

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 02 JUN 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01158-2026; el Memorándum N°M-800-00-00263-2026 de la Dirección de Obras Municipales; carta solicitud presentada por la interesada y el correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2026; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad"; Ordenanza N°12 Sobre Actividad Comercial, Industrial y de Servicios"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, a doña **Millaray Victoria Yevenes Velasquez,** Cédula de Identidad N° [redacted] para la instalación de carro tipo Food Truck en el veredón de tierra ubicada frente al N°600 de la calle Escobar Williams (vereda norte) comuna de Cerrillos, por un año, a contar de la fecha de obtención de la patente municipal, conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales mediante Memorándum N°M-800-00-00263-2026.

2. La responsable de la ocupación deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que esta se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la instalación de toldos u otra ocupación no autorizada, de verificarse este incumplimiento se procederá a rechazar la ocupación de manera permanente.

6. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad de doña Millaray Victoria Yevenes Velasquez.

8. Se deberán tramitar ante Departamento de Patentes Municipales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

9. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0,15 UTM por mes o fracción, que en este caso corresponde a 1.8 U.T.M. Anual, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", artículo 15.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Municipales
Página Web.